



Auto de Sustanciación No. 297
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CREDIBANCA S.A.S.
Demandado: ALBERTO URREA SALAZAR
Radicación: 760014003008 **202100439**

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 de la Ley 2213 de 2022, correspondiente al demandado **ALBERTO URREA SALAZAR.**

1.1. Respecto de ello, si bien la diligencia de notificación se encuentra bien hecha, lo cierto es que, la parte demandante debe evidenciar el **CONTENIDO de los documentos enviados a su contraparte**, siendo imperativo que aquellos correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite en el término de dos (02) días el **CONTENIDO** de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal del demandado **ALBERTO URREA SALAZAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



S.B.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b45c9f9a270728ddf7b3f615bc15c01eb181344247471a9313212e4a3044063**

Documento generado en 16/08/2022 11:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>